

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

3711 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se modifica sustancialmente concesión administrativa cuya titularidad ostenta Centro Industrial y Logístico Torrecuellar, Sociedad Anónima.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha resuelto con fecha 19 de diciembre de 2013, aprobar la modificación de la concesión cuya titularidad ostenta la entidad Centro Industrial y Logístico Torrecuellar, Sociedad Anónima en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla adoptado en su reunión de 25 de octubre de 2005, por el que se le autorizó la ocupación de una parcela de 31.663 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en el denominado Polígono de Torrecuellar, perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la construcción de unas instalaciones para el desarrollo de las actividades siguientes por sí o bien mediante la cesión del derecho de uso y disfrute de determinados espacios de la concesión a terceras empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial: almacén general, ingeniería, fabricación y pruebas de equipos; eléctricos y de control, ingeniería, construcción, servicios de acceso y mantenimiento de redes de telecomunicación, y generación eléctrica solar para autoconsumo y/o exportación; y en su virtud se autorice la ampliación del ámbito concesional mediante la incorporación al mismo de una parcela, colindante por el Sur, de unos 5.503 metros cuadrados, perteneciente al dominio público portuario estatal, para el desarrollo de actividades de almacenaje de materiales, en relación con las actividades que se realizan actualmente en el ámbito de la referida concesión, y puesta en marcha, en un área de unos 800 metros cuadrados de la misma, de una planta de hidrógeno y pilas de combustible, y la cesión del uso y disfrute de este área a favor de la entidad Abengoa Hidrógeno, S.A., debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa por la ocupación privativa del dominio público portuario de 1,974783 euros/metro cuadrado/año, que se aplicará a la superficie ocupada y una tasa de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 0,36% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla al amparo de la concesión, siendo la cuantía mínima anual a abonar por este concepto de 124.739,89 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 2014.- Don Manuel A. Fernández González, Presidente.

ID: A140004054-1